Compromiso de Integridad

JULIANA STOK CAPELLA (El proveedor/La Contratista/La Entidad), en adelante "el Tercero", se compromete y certifica que:

a. ha leído, entendido, adherirá y respetará el Código de Ética y Conducta (el "Código") y la Política Anticorrupción de TGN (la "Política"), disponibles en la página web de TGN, https://www.tgn.com.ar, y hará sus mayores esfuerzos para comunicárselo a todo su personal que intervenga en la relación con TGN.
b. en relación con todas las actividades que realizará para o en representación de TGN:
 I. asume el expreso compromiso de cumplir con todas las leyes y normativas anticorrupción aplicables incluyendo, pero no limitándose, a la ley argentina 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y las leyes anticorrupción de todos los países en los que prestará servicios para TGN o en representación de ella;
 II. ni el, ni cualquiera de sus accionistas, mandatarios, afiliadas, asesores, personas empleadas, directores u otra persona que actúa en su representación realizó ni realizará ninguna de estas actividades: ofrecer, prometer, entregar o autorizar la entrega de un objeto de valor ni sobornos, descuentos, retribuciones, pagos de influencia, pagos de facilitación, comisiones ilegales u otros pagos prohibidos a ninguna persona física o jurídica, funcionario público, partido político o candidato a un cargo público a fin de obtener o conservar un negocio, obtener una ventaja indebida, o influir en sus actos o decisiones;
 III. sus accionistas, mandatarios, afiliadas, asesores, personas empleadas, directores, u otras personas que actúan en su nombre y se relacionen con TGN participarán en toda capacitación anticorrupción de TGN, si así fuera solicitado por la compañía;
 IV. mantendrá controles anticorrupción adecuados en relación con las actividades que desarrolle para o en nombre de TGN.
c. TGN se reserva el derecho de realizar una evaluación de integridad del Tercero, respecto de requisitos de ética, cumplimiento e integridad exigidos por TGN y la normativa aplicable. En caso de ser necesario, a tal fin, TGN enviará al Tercero un cuestionario de Debida Diligencia el cual deberá ser completado por el mismo y, a su vez, mantenerlo actualizado. Asimismo, podrá requerírsele información adicional y/o realizar un análisis de reputación y antecedentes a fin de corroborar y/o ampliar los resultados de la información proporcionada. La información brindada revestirá el carácter de Declaración Jurada y será analizada en forma integral a los efectos de otorgarle al Tercero una clasificación de riesgo de integridad.
d. el personal del Tercero que tenga información y/o vivencie algún incumplimiento al Código de TGN, sus políticas asociadas y/o la ley, está obligado a reportar dicha situación de manera inmediata utilizando los canales de denuncia de la compañía, disponibles en la página web de TGN, https://www.tgn.com.ar.
e. informará a TGN cuando haya participación de funcionarios o ex funcionarios públicos o de familiares de funcionarios públicos o ex funcionarios públicos en su capital social, o en caso de ser persona física, si es o fue funcionario público o es familiar de un funcionario público o de un ex funcionario público.
f. en caso de tomar conocimiento de la existencia de algún Conflicto de Interés con personal de TGN, informará inmediatamente a la Compañía sobre dicha situación a través del siguiente formulario: https://forms.office.com/r/H0n5pGUW5R.

TGN espera que el Tercero cumpla y haga cumplir los Valores expresados en su Código, entre los cuales se destaca el compromiso de tolerancia cero a la corrupción.

Firma:

Nombre y Apellido: JULIANA STOK CAPELLA

Cargo: PROVEEDOR

Fecha: 23/09/2026

[Adjuntar copia del poder]

Escaneado con CamScanner